



067-2017 RESOLUCION NRO. FECHA 17 FER 2017

"Mediante la cual se sustituye un beneficiario de la asignación de un subsidio de vivienda del programa Casa Pa' Mi Gente como consecuencia del fallecimiento de la titular de mismo"

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital -Corvivienda

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Nro. 37 del 19 de Junio de 1991, Reglamentado mediante el Decreto 822 del 15 de Noviembre de 1991 y, a su vez por el Decreto 717 de 1992, en virtud de las facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo Nro. 24 del 10 de Junio de 1992 y el Acuerdo | Nro. 004 del 26 de Agosto de 2003,

## **CONSIDERANDO**

Que en aplicación del Acuerdo Nro. 03 De 2015 emanado de la Junta Directiva de Corvivienda la cual reglamentó el Subsidio Distrital de Vivienda y estableció las reglas de Postulación, Calificación y Asignación del Subsidio Distrital, la Entidad procedió en el 2016 a dar apertura a Ofertas Institucionales de Vivienda de Interés Prioritario, Viviendas de Interés Prioritario para familias ahorradoras y Viviendas de Interés social en el Distrito de Cartagena.

Que mediante la Resolución Nro. 124 de 2016 Corvivienda convocó la Feria Institucional de Vivienda de Interés Social para presentar ofertas institucionales, fijando las fechas de apertura al periodo de inscripciones para consolidar los listados de potenciales postulantes al Subsidio Distrital de Vivienda y se estableció el proceso para surtir cada etapa hasta llegar a la asignación del subsidio distrital de vivienda de interés social.

Que la Oferta estableció la atención a familias víctimas del conflicto armado, en condición de pobreza extrema, en condición de discapacidad y familias pertenecientes a demanda libre.

Que mediante la Resolución Nro. 150 de 2016, se estableció el cronograma de Oferta Institucional "Casa Pa Mi Gente", el cual fue modificado por el Articulo Segundo de la Resolución Nro. 160 de 2016.

Que mediante Resolución Nro. 252 de 2016, se fijó hora, fecha y lugar, para llevar a cabo el sorteo público de la Primera Oferta Institucional 2016 "Casa Pa' Mi Gente" del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital -Corvivienda, estableciéndose que sería en el COLISEO DE COMBATE Y GIMNASIA ubicado en el Barrio Chiquinquirá, Diagonal 32A No 69B-2 A 69B-62, los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016 a partir de las 11:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M.

Que mediante Resolución Nro. 296 del 10 de octubre, se oficializó el listado de ganadores del sorteo público de la primera Oferta Institucional denominada "Casa

Pa' Mi Gente" realizado los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016, con la participación de la Lotería de Cundinamarca.

Que en el mencionado listado figura como ganadora del sorteo de la primera Oferta Institucional denominada "Casa Pa' Mi Gente", la señora MARICELA DEL CARMEN VANEGAS CORREA, identificada con cedula se ciudadanía Nº 45.549.055, en el grupo P3 Nº numero de postulación 09017, quien falleció el día 07 de diciembre de 2016, como lo establece el escrito presentado por su hijo mayor de edad ALEXI MIRANDA VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.002.193.114, donde solicita se sustituya la titularidad del subsidio de vivienda a su favor y de sus dos hermanos menores

Que la Resolución 124 del 02 de junio de 2016, en el artículo décimo octavo, inciso segundo, dispone; Postulación.

"Para surtir este trámite se deberá contar con el Formulario Virtual de postulación debidamente diligenciado por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación del jefe del hogar postulante y de la persona que siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere"

Una vez revisada la ficha de Postulación de la señora MARICELA DEL CARMEN VANEGAS CORREA, se determinó que en su núcleo familiar figuran inscritas las siguientes personas; ALEXI MIRANDA VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.193.114, JULIO CESAR MIRANDA VANEGAS, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.002.193.113, y MIGUEL ANGEL VANEFGAS CORREA, identificado con Tarjeta de Identidad N°1.043.305.316, quienes son hijos de la finada, así mismo se estableció por medio de la declaración jurada N° 4695, de fecha 18 de octubre de 2016, que la fallecida señora VANEGAS CORREA era mujer cabeza de hogar, madre soltera a cargo de sus tres hijos.

Que en vista del deceso de la mencionada señora MARICELA DEL CARMEN VANEGAS CORREA, quien continúa en la ficha de postulación, y figura como reemplazante autorizado de la finada para la sustitución del subsidio de vivienda d son sus tres hijos, ALEXI MIRANDA VANEGAS quien es el mayor de edad, en representación de sus dos hermanos menores, en razón de lo anterior se aceptara la sustitución del subsidio de vivienda el cual beneficio a su núcleo familiar, a los mismo

En virtud de lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- sustitúyase la titularidad del Subsidio de Vivienda de Interés Social, de "Casa Pa' Mi Gente", del cual resulto beneficiado el núcleo familiar en cabeza de la finada señora MARICELA DEL CARMEN VANEGAS CORREA. Conforme lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su reemplazo acéptese a favor de los hermanos Miranda, la sustitución del Subsidio de Vivienda de Interés Social de "Casa Pa' Mi Gente" del cual son beneficiarios y como titular del mismo a ALEXI MIRANDA VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.193.114, quien también comparece en representación de los menores JULIO CESAR MIRANDA





VANEGAS, identificado con Tarjeta de Identidad N°1.002.193.113, y MIGUEL ANGEL VANEFGAS CORREA, identificado con Tarjeta de Identidad N°1.043.305.316, quienes hacen parte integral del núcleo familiar de la fallecida MARICELA DEL CARMEN VANEGAS CORREA a quien se le adjudico subsidio de vivienda de la oferta de vivienda "Casa Pa' Mi Gente" en el subgrupo P3 y fue favorecida con numero de sorteo 09017.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de Reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los	días del mes	del año 2017.
		1 7 FEB 2017
WILLIA Gerer	M GARCIA TIRADO nte CORVIVIENDA	·

Vo. Bo: Isabel María Díaz Martínez
Jefe Oficina Asesora Juridica
Proyecto: Sinay Arrieta Mausa
Asesora Externa

NOTIFICACION PERSONAL
Con I Wanda
4000 01 Resolution
2000 67 del 2017
TROUGH COSNIVIENDE
TECH My de ful se o de 2017
wrom. Alexi Misonlo
Janes 1002 193.114
ACEXIS Mrianda 1002 793 114
1980an
15-03-2014

	職権機能 - Landaria and Anna a - Anna and
igin i an ang ting a to a si si an ang sama daga pang ng pinggang pangga pangga pangga	1010 Harriston Company Company
Superson and an analysis of State of Control of Control	, १९५५ र रेड्स एक स्वर्तेत व कार्यक्र के को स्वर्तिक स्वरूप के स्वर्तिक स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के इ.स.च्या १९५५ र रेड्स एक स्वरूप के कार्यक्र के स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के स्वरूप के स्व
group agreems as he did not not told .	- A - A Control Particular of model (中央 (中央 ) A (中央
many manufacture for the solution of the solut	mountained to a CONTON
the state of the s	
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	, citac,
tarihi di di dikarihi da ara	ಭಾವನ <b>ಾ</b> ಬೌಳಿಸ್ಟ
<b>ElSeRate</b> Line	ः ्राप्तान्त्रकोत
	POLITICIN AND THE PROPERTY OF